



CUT: 182924-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0108-2023-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 182924-2023, tramitado por el señor Efrain Quispe Meza identificado con DNI N° 41573863, sobre el reconocimiento del “Comité de usuarios de Agua Anca Huachana Parpay” mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2023- ANA-AAA.PA-ALA.VE/AMG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “Comité de usuarios de Agua Anca Huachana Parpay”;

Que, así mismo el precitado informe señala que se ha cumplido con los lineamientos del proceso electoral establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, eligiéndose de esta forma al presidente, Vicepresidente y cuatro Vocales;

Que, el memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 0066-2023-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “Comité de usuarios de Agua Anca Huachana Parpay” conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Ancahuachana, para el bloque de 58.33 hectáreas, con 81 usuarios, ubicado en la Comunidad Campesina de Incacona Ayllu Chifia , del Distrito de Huanquite, Provincia de Paruro y Departamento de Cusco, precisando que el ámbito del mencionado comité no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos y que dicha organización de usuarios, no integra ningún subsector hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al consejo directivo del “Comité de usuarios de Agua Anca Huachana Parpay”, constituido en la fecha de 12 de setiembre del año 2023 para el periodo que queda al 31 de diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente forma;

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Efrain Quispe Meza	41573863
Vice presidente	Percy Hancoo Huaman	46803415
Vocal	Valentin Huaman Ttito	23961746
Vocal	Alfredo Quispe Campana	43644781
Vocal	Bruno Ramos Quispe	23968487
Vocal	Mario Quispe Carrion	23995746

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de usuarios de Agua Anca Huachana Parpay” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE